



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 063
Bogotá D.C., 25 agosto de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE
COMERCIO EXTERIOR - DECRETO 4149 DE 2004**

En consideración a las solicitudes presentadas por los usuarios importadores y exportadores a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encaminadas a lograr la ampliación de los plazos establecidos en la Circular Externa No. 049 del 6 de julio de 2005 y en aras de evitar traumatismos en las operaciones de comercio exterior, se modifica el período de transición establecido en la referida Circular, así:

DE	HASTA	TRAMITE
18 de agosto	30 de septiembre de 2005	Autorizaciones previas para Exportaciones
25 de agosto	30 de septiembre de 2005	Licencia Previa de Importación
1 de septiembre	30 de septiembre de 2005	Régimen de Libre Importación
16 de septiembre	30 de septiembre de 2005	Formulario Único de Comercio Exterior -FUCE-

A partir del 1 de octubre de 2005, los trámites de que trata el Decreto 4149 de 2004, solo se realizarán vía electrónica.

La presente circular modifica en lo pertinente la Circular Externa No. 049 del 6 de julio de 2005

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior